

RESOLUCION DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE BIBLIOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA (BIBLIOTECAS) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (2 POR ACCESO LIBRE Y 2 POR PROMOCIÓN INTERNA), CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE 26 DE FEBRERO DE 2025 (2025/ELG_01/000003, DECRETO N° 751 DE 7 DE FEBRERO DE 2025).

Reunido en Valladolid el día 6 de noviembre de 2025 el Tribunal de selección para proceder a la resolución de las alegaciones presentadas frente al segundo ejercicio de la fase de oposición, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dª Irene Peña Altide respecto al desarrollo del segundo ejercicio, en las que indica que, como consecuencia de la ausencia de comprobación por parte del Tribunal y de la precipitación en la entrega, una vez finalizada la prueba y abandonado el aula, observó con posterioridad que, de manera absolutamente involuntaria y por error, parte del material oficial del examen permaneció en su poder, concretamente dos folios sellados con el sello oficial del Ayuntamiento de Valladolid que conformaban la respuesta correspondiente al supuesto de la videograbación.

Esta documentación fue entregada al Secretario del Tribunal a las 14,20 horas en la Casa Consistorial el día 21 de octubre de 2025, cuando la prueba había concluido a las 13,11 horas de ese día y se había procedido a recoger todos ejercicios de los aspirantes, incluido el de la Sra. Peña Altide y se habían introducido en un sobre firmado y sellado en presencia de los testigos del proceso.

Tras alegar diversas irregularidades, a su juicio, en cuanto al sistema de comprobación de las hojas del ejercicio por parte del tribunal, no conformidad con el sistema de plicas utilizado, con la documentación suministrada para el ejercicio, con las explicaciones respecto al desarrollo de la prueba y con el tiempo facilitado, realiza las siguientes peticiones:

- «
1. Que se tenga por formulada la presente alegación y se incorpore a las actuaciones del proceso selectivo, dejando constancia fehaciente del hecho de que parte del material oficial del examen permaneció accidentalmente en mi poder como consecuencia de la falta de comprobación por parte del Tribunal en la entrega de ejercicios.
 2. Que se adopten las medidas oportunas para garantizar en adelante la integridad, custodia y control del material oficial correspondiente a la convocatoria, y que se realicen las comprobaciones necesarias para la correcta reincorporación al expediente de los folios sellados que fueron devueltos posteriormente.
 3. Que se **admita, corrija y valore el ejercicio completo**, incluyendo el supuesto que fue entregado una hora más tarde, al haberse acreditado suficientemente que dicho retraso se produjo por un error no intencionado, derivado de las circunstancias descritas y en ningún caso con ánimo de alterar el proceso o vulnerar su objetividad. En consecuencia, se solicita expresamente que **no se derive de este hecho mi exclusión del proceso selectivo**, dado que la omisión fue subsanada de buena fe y debidamente comunicada.
 4. Que se me notifique formalmente la **puntuación obtenida en el ejercicio**, desglosando la valoración de cada parte o supuesto, así como las decisiones adoptadas por el Tribunal en relación con las incidencias aquí expuestas.
 5. Que, en caso de considerarlo oportuno o necesario para una adecuada valoración de los hechos, **se me cite a una revisión presencial ante el Tribunal Calificador**, con el fin de aportar cuantas aclaraciones o explicaciones complementarias resulten pertinentes.
 6. Que se reconozca y deje constancia, igualmente, de las irregularidades enumeradas en el apartado I.6., incluyendo la vulneración potencial del anonimato por el sistema de plicas, la inadecuación de la plantilla MARC21 y la insuficiencia de las copias entregadas

Código Seguro de Verificación	IVVH2KR2BHZ43BG4SYGRJ32CEY	Fecha	07/11/2025 10:19:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANSELMO VILLANUEVA LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KR2BHZ43BG4SYGRJ32CEY	Página	1/3



para la correcta resolución de los supuestos, así como el tiempo claramente limitado para su realización.

7. Que, en su caso, se adopten las **medidas correctoras o de revisión** que el Tribunal estime procedentes para garantizar la igualdad, objetividad y transparencia del proceso selectivo, incluyendo, si procediera, la revisión de pruebas, anulación de ejercicios o cualquier otra actuación encaminada a restablecer la equidad entre aspirantes.
8. Que se me notifique por escrito la recepción y su decisión sobre las presentes alegaciones.»

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, se acuerda por unanimidad, que **no es posible calificar la parte del ejercicio entregado fuera del plazo otorgado**, tras haber abandonado la sala y haber precintado el sobre con todos los ejercicios entregados por los aspirantes en presencia de los testigos. Calificar la parte entregada más tarde de la hora fijada, tras haber abandonado la sala y habiendo perdido el tribunal el control de la documentación, sería atentar contra el principio de igualdad frente al resto de opositores que sí cumplieron con las normas y entregaron su ejercicio en tiempo y forma.

Su alegación respecto a las plicas no puede tenerse en cuenta porque su entrega a los aspirantes se hizo de forma aleatoria sin ningún seguimiento respecto a quién correspondía cada ejercicio, habiéndose corregido de forma totalmente anónima.

Respecto a su alegación en cuanto a la plantilla entregada para cumplimentar la catalogación en formato MARC21 inadecuada y falta de instrucciones claras, se resuelve que al inicio del examen, junto con las fotocopias de los supuestos a resolver y las plantillas correspondientes a cada uno, se entregaron por escrito las instrucciones sobre cómo cumplimentar las plantillas del formato MARC21. Las plantillas proporcionadas fueron las mismas que se habían utilizado en otros exámenes de oposición, no sólo en el Ayuntamiento de Valladolid sino también en otras administraciones.

Además, se indicó a los aspirantes que, en caso necesario, podían solicitar plantillas extra para completar el ejercicio (opción que, de hecho, algún aspirante utilizó).

Por los motivos expuestos, se desestiman todas las alegaciones formuladas por la Sra. Peña Altide y se acuerda facilitarle las calificaciones obtenidas en todos los apartados de su ejercicio.

Segundo.- Elevar a definitiva la lista de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición celebrado el día 21 de octubre de 2025.

SEGUNDO EJERCICIO									
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	NÚM. PLICA	MONOGRAFIA 1 (Campos)	MONOGRAFIA 2 (Inteligencia)	PUBLICAC. PERIÓDICA	VIDEO	RGTR. AUTORIDAD	TOTAL2º EJERCICIO
***3429**	NUÑEZ GAYANGOS	EVA MARIA	932	7,7	4,5	6,1	6,05	6	30,35
***4292**	LABAJO MURILLO	LEYRE	933	6,75	5,7	6,05	6,05	4,5	29,05

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Calificador o ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KR2BHZ43BG4SYGRJ32CEY	Fecha	07/11/2025 10:19:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANSELMO VILLANUEVA LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KR2BHZ43BG4SYGRJ32CEY	Página	2/3



En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO,

Anselmo Villanueva López

Vº Bº, LA PRESIDENTE

Cristina Vadillo Matesanz

Código Seguro de Verificación	IVVH2KR2BHZ43BG4SYGRJ32CEY	Fecha	07/11/2025 10:19:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANSELMO VILLANUEVA LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KR2BHZ43BG4SYGRJ32CEY	Página	3/3

